



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 JUL 2025

DECRETO N° 1519 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-867, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Dirección de Obras al Departamento de Rentas; el of. int. ord. N° 7230-154, de fecha 29 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-170, de fecha 14 de abril de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; la aprobación de Dirección de Obras -local apto- de fecha 2 de abril de 2025, respecto del establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-318, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400903, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, realizada con fecha 2 de agosto de 2024 por don Juan Francisco Guzmán Díaz, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Anexo de traspaso patentes comercial firmado ante Notario Público entre don Jaime Alfredo Barrios Flores como vendedor, y don Juan Francisco Guzmán Díaz como comprador, de fecha 2 de agosto de 2024; b) Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 19 de junio de 2025; c) Declaración jurada de fecha 31 de julio de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; d) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; e) Declaración jurada de residencia del solicitante, de fecha 31 de julio de 2024, firmada ante Notario Público; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento de fecha 23 de septiembre de 2021, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, respecto de la propiedad donde se ejercerá la actividad; h) Anexo y cesión de contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2023, suscrito ante Notario Público, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad comercial; e i) Resolución exenta N° 2404211370, de fecha 24 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en calle Brasil N° 599, sector centro, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1663, de fecha 18 de junio de 2015, que autorizó el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400903, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en la patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cédula de identidad con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio. Que, igual anotación se hará respecto del adquirente de una patente, en caso de transferencia, o respecto del poseedor o tenedor a cualquier título de ella. Que, si fuere una persona jurídica, deberá dejarse constancia del o los administradores o gerentes. Que, las patentes sólo pueden transferirse previa inscripción

en la oficina municipal que corresponda, y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 4° de la misma ley.

DECRETO:

1. **REGISTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes **Rol N° 400903**, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyéndose el nombre de don Cristian Cortes Marín, rol único nacional y tributario por el de don **JUAN FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ**, rol único nacional y tributario N° para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, sector centro, La Serena, de nombre de fantasía "Bacano".
2. **REGISTRASE** el cambio de nombre para la patente comercial Rol N° 215993, giro restaurante sin venta de alcohol, para el mismo establecimiento y contribuyente.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuesto por la normativa aplicable.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir este instrumento, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaria Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Sr. Juan Guzmán Díaz
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/EM/VRS

